

DECRETO N° 1600/2775.-

PEÑALOLEN, octubre 08 de 2024.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peñalolén aprobado por medio de Decreto N°20, de fecha 29 noviembre 2017; y el Decreto Alcaldicio N° 1300/315, del 30.01.2024, sobre delegación de facultades y el Decreto Alcaldicio N° 1300/2268, de 12 de agosto de 2024, que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de la Planta de Administrativos de la Municipalidad de Peñalolén, de conformidad al Reglamento N°27, de 18 de octubre de 2019, que fija la planta del personal de la Municipalidad de Peñalolén y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peñalolén, aprobado por Decreto N°20 de fecha 29 de noviembre de 2017.
2. Que, mediante los Decretos N°1600/2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217 de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó el llamado a concurso para los cargos vacantes de auxiliares grados 16 y 17, administrativos grados 16, 17 y 18, técnicos 13 y 16, jefaturas grados 7 y 12, profesionales 7, 9, 11, y médico(a) de gabinete psicotécnico, Directivos grados 7, fijándose en los mismos actos las bases de dicho llamado.
3. Que, el calendario de los 9 llamados a concurso, deben ser corregidos por omisión y/o necesidad de ajuste de las fechas por necesidad del servicio.
4. Que, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
5. Que, en tal contexto, por medio del presente decreto se viene en, a enmendar el "Cronograma del concurso".

DECRETO:

1. **MODIFIQUENSE** los Decretos N°1600/2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217 de fecha 05 de agosto de 2024, en la letra J. "Cronograma del concurso" de la parte resolutive.

Donde dice:

ETAPAS	FECHAS
Publicación	05 de agosto de 2024
Periodo de retiro de bases	Estarán en la Web municipal hasta el término del concurso
Recepción de antecedentes	Hasta el 14 de agosto de 2024
Periodo evaluación de antecedentes curriculares	Desde 16 hasta el 30 de agosto
Entrevista psicolaboral	Desde el 02 de septiembre al 01 de octubre de 2024
Entrevista Comité de Selección	Desde el 02 al 18 de octubre de 2024
Entrega propuestas ternas a Alcaldesa	23 de octubre de 2024
Resolución de concurso	25 de octubre de 2024
Nombramiento	01 de noviembre de 2024

Debe decir:

ETAPAS	FECHAS
Publicación	05 de agosto de 2024
Periodo de retiro de bases	Estarán en la Web municipal hasta el término del concurso
Recepción de antecedentes	Hasta el 14 de agosto de 2024
Periodo evaluación de antecedentes curriculares	Desde 16 de agosto hasta el 17 de septiembre
Entrevista psicolaboral	Desde el 23 de septiembre al 07 de octubre de 2024
Entrevista Comité de Selección	Desde el 08 de octubre al 18 de octubre de 2024
Entrega propuestas ternas a Alcaldesa	23 de octubre de 2024
Resolución de concurso	29 de octubre de 2024
Nombramiento	01 de noviembre de 2024

2. MANTÉNGASE la plena vigencia de los referidos decretos alcaldicios, en lo no modificado.

3. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web municipal www.penalolen.cl.

CÚMPLASE, Y HECHO, ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por LUZ MARINA ROMAN DUK
Fecha: 2024.10.08 16:15:42 -03'00'
LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por TAMARA ISABEL RUBIO THAMM
Fecha: 2024.10.08 15:16:26 -03'00'
TAMARA RUBIO THAMM
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

SM/DJM/DGDP/Isi

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Oficina de Partes
- Rev. FPE 03.10.24.-

Firmado digitalmente por LUKAS IVAN SANTIBANEZ LOPEZ
Fecha: 2024.10.08 09:47:27 -03'00'
LUKAS IVAN SANTIBANEZ LOPEZ

CARLA EMA
BRUCE DE
LARTUNDO